

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040013	EXPEDIENTES DE RECLAMACION

FECHA: 1725

LEGAJO: 12

EXPEDIENTE: 13

Encarta de mill Dñs; deuo deua quide
Im admira la confirmacio de la
de suquencia, y para con es. de susatija
don a susificar este esero por aza a
corta el clavor para susificar lo uento
el hecho que expone; y temiendo la
certacion y conuino del ayo a los 28 de
haya Im aprontar suproduido y se
aprecio conuinar y mas acomodado
emplearlo y suarlo en el punto ayo
a yo y dilig. mereminta Im
para sauer nuuamente a la suua
actual que en todo el presente mes no
estan cobrados los demas deutos que el p
dimeros se fere contrario a la ley
y Remian testimonio que lo fize que

sera de suquencia de suyo la prouidencia
que se propo a onax.

H. S. G. a Sima Francisco

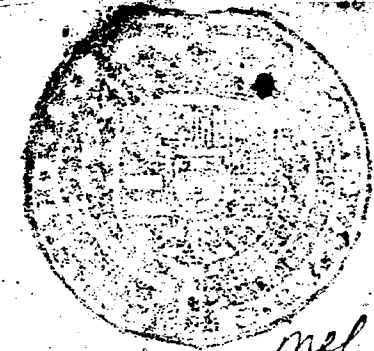
Mar 1725

Alm. de suyo de. G.

J. M. de suyo de. G.

J. Juan Ant. de Castillo

125



Para despacho de Oficio. Quatro mis.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y VEINTI
EY SEIS.

mes de Noviembre del Mill. setec. y veinte y seis
años el Sr. D. Juan Inés del Castillo Conreg
y sup^{te} de todas N. ras Reales de ella. y de
esta. Por su Mage. D. lo se alla con Carta Caden del
Sr. D. Lucas Mantener de la Fuente y su
en la R. C. de la Ciudad de Granada y superinten
dente de los Prtos que Comprehende cha R. Chan. y ha
de onze de Sep^{re} del año pasado. D. mil. setec. y veinte
y cinco para pasar a la R. de Bannax y ejecutar
las diligencias que se previenen y por las muchas ocupaciones
que a tenido Repetidos Co. utros del Supremo Consejo de
Castilla y del R. de Ind. no sean permitidas lo Exequite
y se denario cha Carta Caden con el Resetto y Conserbonde
y aceptando a Comisión que se le con. Quando se hon
ga con los demas autos q. se presca. y se guarde Cumpla
Exequite como se ordena y se barre acha. V. a practicar
las diligencias convenientes para q. asuman de las au
mas nombra por C. de presentte q. lo es el num. de esta
Ciudad y de los Ninos q. por Ministros de Pedro Triaico
de Ortega y en su ausencia, o enfermedad a Juan de Ortega
Cezmo de esta Cui. ag. se haga notorio cha nombram^{to}
su aceptazion y juram. de selet notifique se a pronunciar
casos q. en su auto. an lo pronocio y Juan

do
del Castillo
Juan de Ortega
Juan de Ortega

Handwritten notes at the bottom of the left page, including a large flourish and some illegible text.

acq. ...
En el mes de Mayo del año de ...
El nombramiento de ministro y secretario a ...
co de omnia y rra de esta ...
dijo ...
año de ...
a ...

Juan ...
...

En el mes de Mayo del año de ...
caso del ...
que en ...
Firme =

En el mes de Mayo del año de ...
frente de ...
relacion de ...
se ...
ante ...
para que ...
Firme =

Juan ...
...

En el mes de Mayo del año de ...
caso del ...
que en ...
Firme =

Juan ...
...

100.
En el mes de Mayo del año de ...

En el mes de Mayo del año de ...
frente de ...
relacion de ...
se ...
ante ...
para que ...
Firme =

Juan ...
...

En el mes de Mayo del año de ...
caso del ...
que en ...
Firme =

Juan ...
...

En el mes de Mayo del año de ...
caso del ...
que en ...
Firme =

Juan ...
...



SEULO QVARTO, AÑO DE MIL Y TRESCIENTOS Y VEINTI Y SEIS.

Yo el Licenciado Juan de Torres en virtud de las cédulas de su Magestad... mande que se cumpla lo contenido en esta cédula...

Yo el Licenciado Juan de Torres en virtud de las cédulas de su Magestad... mande que se cumpla lo contenido en esta cédula...



SEULO QVARTO, AÑO DE MIL Y TRESCIENTOS Y VEINTI Y SEIS.

Yo el Licenciado Juan de Torres en virtud de las cédulas de su Magestad... mande que se cumpla lo contenido en esta cédula...

Yo el Licenciado Juan de Torres en virtud de las cédulas de su Magestad... mande que se cumpla lo contenido en esta cédula...

En me he de dar con el acatamiento de los y de nuevo lo he
 e dando guarda y cumplido con el todo lo que me ha
 en esta reprobacion e cumplimiento el Sr. D. Juan
 Antonio del Castillo Comendador e Incomendado de las Indias
 de la Real Audiencia de Mexico, de cuyo oficio y diligencia
 las de las Indias de su cargo, e para las que fueren necesarias
 saber, pida esta y otras cosas para su Real y mandatos
 de su Real Audiencia de Mexico.

Juan de Salazar
 Juan de Salazar
 Juan de Salazar

Juan de Salazar
 Juan de Salazar
 Juan de Salazar

En me he de dar con el acatamiento de los y de nuevo lo he
 e dando guarda y cumplido con el todo lo que me ha
 en esta reprobacion e cumplimiento el Sr. D. Juan
 Antonio del Castillo Comendador e Incomendado de las Indias
 de la Real Audiencia de Mexico, de cuyo oficio y diligencia
 las de las Indias de su cargo, e para las que fueren necesarias
 saber, pida esta y otras cosas para su Real y mandatos
 de su Real Audiencia de Mexico.

En me he de dar con el acatamiento de los y de nuevo lo he
 e dando guarda y cumplido con el todo lo que me ha
 en esta reprobacion e cumplimiento el Sr. D. Juan
 Antonio del Castillo Comendador e Incomendado de las Indias
 de la Real Audiencia de Mexico, de cuyo oficio y diligencia
 las de las Indias de su cargo, e para las que fueren necesarias
 saber, pida esta y otras cosas para su Real y mandatos
 de su Real Audiencia de Mexico.

Juan de Salazar
 Juan de Salazar
 Juan de Salazar

Juan de Salazar
 Juan de Salazar
 Juan de Salazar

En me he de dar con el acatamiento de los y de nuevo lo he
 e dando guarda y cumplido con el todo lo que me ha
 en esta reprobacion e cumplimiento el Sr. D. Juan
 Antonio del Castillo Comendador e Incomendado de las Indias
 de la Real Audiencia de Mexico, de cuyo oficio y diligencia
 las de las Indias de su cargo, e para las que fueren necesarias
 saber, pida esta y otras cosas para su Real y mandatos
 de su Real Audiencia de Mexico.

Juan de Salazar
 Juan de Salazar
 Juan de Salazar

En me he de dar con el acatamiento de los y de nuevo lo he
 e dando guarda y cumplido con el todo lo que me ha
 en esta reprobacion e cumplimiento el Sr. D. Juan
 Antonio del Castillo Comendador e Incomendado de las Indias
 de la Real Audiencia de Mexico, de cuyo oficio y diligencia
 las de las Indias de su cargo, e para las que fueren necesarias
 saber, pida esta y otras cosas para su Real y mandatos
 de su Real Audiencia de Mexico.

y que ella que tiene de... y dando de buenas en...
 No... y...
 D. G. de... como...
 y...
 que...
 que...
 que...
 que...
 que...
 que...
 que...

D. J. Ferrer
 de...

Anuncio
 de...

Juan Calahorra
 de...

D. Juan Calahorra...
 D. Juan Calahorra...

Calahorra
 de...

D. Juan Calahorra...
 D. Juan Calahorra...
 D. Juan Calahorra...

La Villa de...
 Los Capitanes...
 que...
 que...
 que...

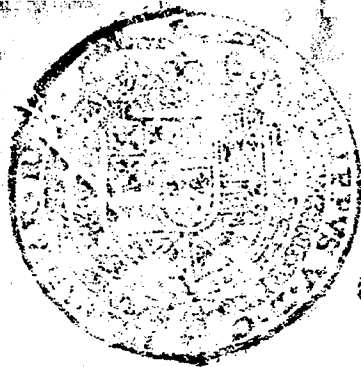
D. Juan Calahorra
 de...

Anuncio
 de...

D. Juan Calahorra...
 D. Juan Calahorra...

Calahorra
 de...

D. Juan Calahorra...
 D. Juan Calahorra...



de la casa de los señores.

SELLO QUARTO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.